

**APRUEBA RENOVACIÓN BECA DE AYUDA
SOLIDARIA DE RESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ A LOS ESTUDIANTES QUE SE
INDICAN.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.321/2022.

Arica, 01 de septiembre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 1919, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.1400/2015, de julio 27 de 2007; Acta de Reunión, de enero 26 de 2022; carta DAE N° 461/2022, de agosto 30 de 2022; Decreto TRA N° 335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N° 335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.155/2022, de marzo 07 de 2022, se crea Beca de Ayuda Solidaria de Residencia para alumno(a) de la Universidad de Tarapacá y Aprueba Reglamento correspondiente".

Lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE °461/2022 de fecha agosto 30 de 2022, quien requiere se apruebe la renovación del beneficio de Beca de Ayuda Solidaria de Residencia para alumno(a) de la Universidad de Tarapacá, a 03 (tres) estudiantes.

Arica, 01 de septiembre de 2022.

RESUELVO:

1. Renuévase la Beca de Ayuda Solidaria de Residencia la Universidad de Tarapacá, a los estudiantes correspondientes al segundo semestre 2022, que indica en nómina adjunta, compuesta de 1 (una) página, rubricada por la secretaria de la Universidad.

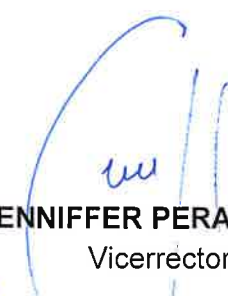
2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 103, Item 1040505 Dirección de Asuntos Estudiantiles.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica



JPM/PLC/hta.



RENOVANTES BECA DE AYUDA SOLIDARIA DE RESIDENCIA UTA AÑO 2022

SEGUNDO SEMESTRE 2022

N°	R.U.T.	DV	AP. PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	COD. CARRERA	CARRERA	AÑO INGRESO	MONTO POR MES	MONTO PERIODO DESDE AGOSTO A DICIEMBRE 2022
1			GAIBOR	ALARCON	HUGO	169	PSICOLOGÍA	2021	\$180.000	\$900.000
2			TAMAYO	ALEJO	MARGIORY	155	ANTROPOLOGIA	2018	\$180.000	\$900.000
3			ROJAS	VIDELA	MANUEL	244	TECNOLOGIA MEDICA MEC	2015	\$180.000	\$900.000
TOTAL								\$ 2.700.000		

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
DAE
 DIRECCIÓN
 JUAN TREVIÑAN RISPOLI
 Director (S)
 Asuntos Estudiantiles - CASA CENTRAL - ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
 VICERECTOR
 ADMINISTRACION
 Y FINANZAS
 ALVARO PALMA QUIROZ
 Vicerector de Administración y Finanzas
 ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
 SECRETARIA
 DE LA
 UNIVERSIDAD
 ARICA